

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VGC-MC-006-2014

Señor:

040

FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA
 Representante
CONSORCIO ALBA
 Transversal 72 N° 35-198. Casa 87
 Bogotá D.C

20 MAY 2014

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONSORCIO ALBA**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-006-2014**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-006-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 15 de mayo de 2014, radicada con el número 2014-409-022399-2 de la misma fecha, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

ANDRES FIGUEREDO SERPA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, según constan en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, y conforme la delegación prevista en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 308 del 2013), quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.758.316, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-006-2014, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- OBJETO:** "contratación de la interventoría técnica y operativa para el contrato de concesión NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGÜES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad adelantará el Concurso de Méritos, para la contratación de la interventoría con alcances plenos y en el desarrollo del trámite de dicho Concurso se llegase a suscribir acta de inicio del contrato correspondiente, antes de la terminación del contrato fruto del presente proceso de mínima cuantía; se dará por terminado el mencionado contrato correspondiente al presente proceso sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el contratista pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

3. **PRECIO:** El precio del presente contrato es la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 56.000.000) DE PESOS, MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA, viáticos, gastos de desplazamiento y todos los demás costos en los que incurra el interventor para la ejecución del contrato.

4. **FORMA DE PAGO:**

El monto total del contrato se cancelará en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, para la posterior aprobación por parte del ordenador del gasto, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el último pago estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato del Informe de diagnóstico integral y estratégico de la concesión.

En el evento que el contrato termine anticipadamente por la razón señalada en la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-006-2014, el último mes de ejecución se pagará en proporción a los días de servicios efectivamente prestados.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-006-2014, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 15 de mayo de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por la Gerente de

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

040

Proyectos Aeroportuarios (Maria Eugenia Arcila Zuluaga) de la Agencia Nacional de Infraestructura, o por quien designe el vicepresidente de Gestión Contractual

7. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

Cordialmente,


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

20 MAY 2014

Proyectó: Mónica Olarte Gamarra - Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica
 Revisó: Gabriel Eduardo Del toro Benavides- Coordinador GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica



0.0

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

0.000

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.